

El Ocotal, Francisco Morazán
17 de febrero 2023

Oficio SESEGU-No.-0371-2023

Master
Erika Arely Suazo Bonilla
Directora General ONADICI
Su Oficina

Estimada Master Suazo:

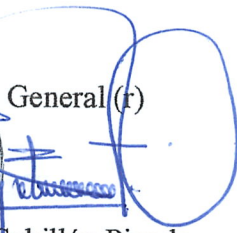
Por este medio, tengo a bien dirigirme a usted deseándole éxitos en tan delicadas funciones que se le han encomendado, y en atención al **Plan Anual para la Implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)**, remito lo siguiente:

1. Anexo 4: Políticas Institucionales
2. Anexo 25: Plan de Gestión de Riesgos
3. Anexo 27: Matriz para la Evaluación Análisis y Respuestas a los Riesgos.
4. Anexo 30: Mapa Consolidado de Riesgos.

Agradeciendo de antemano su colaboración,

Atentamente,



Comisionado General (r)

Ramón Antonio Sabillón Pineda
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

	SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD	NCI-TSC/111-00
	POLÍTICAS INSTITUCIONAL	Formulario 4-SESEGU

SECRETARIA DE ESTADO EN DESPACHO DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que: Para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.

Que: Es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

Que: En ejercicio de sus atribuciones legales, la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, establece como política institucional la implementación y aplicación del Proceso de Control Interno, en todas las áreas de esta entidad, así mismo, la aplicación de la normativa técnica y guías específicas de control interno que se emitan, los procedimientos de control interno que deberán aplicar a los servidores públicos en ejecución de los diferentes procesos.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

	SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD	NCI-TSC/111-00
	POLÍTICAS INSTITUCIONAL	Formulario 4-SESEGU

Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Todos los servidores de la institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la MAE/MAI.

Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Las autoridades, directivos y todos Los servidores de la institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, acuerdo administrativo TSC-Nº 02-2021 y publicado en la Gaceta Oficial número 35,795 del 11 de diciembre 2021, para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

La MAE/MAI privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y

	SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD	NCI-TSC/111-00 Formulario 4-SESEGU
	POLÍTICAS INSTITUCIONAL	

profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La planificación integral de la institución que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

Art. 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la institución, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

La información de la institución estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la

	SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD	NCI-TSC/111-00 Formulario 4-SESEGU
	POLÍTICAS INSTITUCIONAL	

Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA

La institución utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La institución prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.

Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

Art. 9.- POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La institución coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética

	SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD	NCI-TSC/111-00
	POLÍTICAS INSTITUCIONAL	Formulario 4-SESEGU

Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Dado y firmado en la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a los 16 día de febrero del 2023.

Comisionado General (r)



Ramón Antonio Sabillón Pineda
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad